

VISTO:

Que el Señor Juan Ramon Larrosa debe someterse a una intervención quirurgica y;

CONSIDERANDO:

Que dicha intervención debe realizarse únicamente en la Ciudad de Buenos Aires por su delicadeza.

Que el recurrente ha realizado diversos trámites a travez de la mutual, sin obtener respuesta positiva.

Que el mencionado es empleado del Banco Entre Ríos; que la operación en la vista a la que debe someterse es de suma urgencia, ya que tiene escasa visión, lo que imposibilita su movilidad y desarrollo normalmente en su tarea; no contando ademas con los recursos para afrontar dicho gasto.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Otorguese al Señor Juan Ramon Larrosa, un subsidio reintegrable, de acuerdo a sus ingresos o en cuanto su Obra Social le reintegre el costo, de \$ 3.000 (pesos tres mil) para ser destinado a cubrir el gasto de la intervención quirurgica de la vista a la que debe someterse.

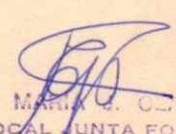
ARTICULO 2: Pase copia de la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda y Producción para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 3: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Actas de esta Junta.

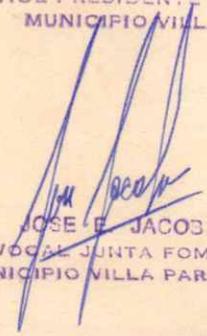
ARTICULO 4: Regístrese, Comuníquese y oportunamente Archívese.-

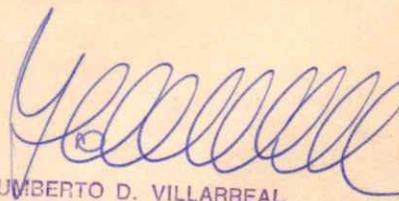

CESAR E. MECHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


PAUL F. DEMOCOEIA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA G. OJANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIPPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBONI
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

